



Resolución Directoral

Nº 211-2015 DE/ENAMM

Callao, 24 AGO. 2015

Visto el Acta del Consejo de Aptitud Psicofísica Nº 001-2015, de fecha 14 de agosto del 2015, cursado por el Presidente del Consejo de Aptitud Psicofísica para cadetes" de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

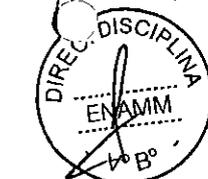
Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, son funciones del Consejo de Aptitud Psicofísica, entre otras, recomendar las acciones necesarias para casos específicos de tratamiento médico que requieran los cadetes;

Que, conforme a lo establecido en el inciso (d) y (e) del Artículo 43º, del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Resolución Directoral Nº 051-2013 DE/ENAMM, de fecha 22 de febrero de 2013, se ha previsto que la salida especial de cadetes se otorga, entre otras casuales por razones de salud previamente evaluado y visado por el Jefe del Servicio de Sanidad; asimismo, el permiso de viaje solicitado para días laborables durante el año académico únicamente podrán otorgarse, entre otros por razones de salud, previa conformidad de la Dirección Académica de Programas de Pre Grado;

Que, con fecha 12 de agosto del 2015, se recibe el informe de la cadete de segundo año Roció LOPEZ Unsihuay, en el cual informa sobre su estado de salud, precisando que desde el mes de julio del año 2013 hasta el mes de abril del año 2015 informó al Servicio de Sanidad y otras autoridades de este Centro Superior de Estudios sobre su estado de salud.

Pone en conocimiento que a la fecha ninguno de los tratamientos realizados a su persona durante más de 2 años han dado resultados satisfactorios, ya que no ha podido tener tratamientos apropiados para la dolencia que viene padeciendo, cual es un Cuadro de Condromalacia Rotuliana Bilateral Grado IV (desgaste de cartílago de máximo grado en ambas rotulas y rodillas).

Informa que por este motivo su capacidad para realizar deportes así como guardias y/o el uso normal de sus piernas para caminar ha disminuido a la fecha en forma por demás alarmante, a pesar de haber tenido varios meses de descanso médico, habiéndosele aplicado antibióticos, anti-inflamatorios, infiltraciones por varias semanas y hasta realizado una intervención quirúrgica.



Asimismo pone en conocimiento que ha recibido información de su médico tratante respecto al "Complejo Científico Ortopédico Internacional Frank País" de la República de Cuba, en donde se dedican exclusivamente al tratamiento de patologías en hombro, cadera y rodilla;

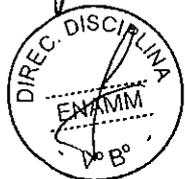
Manifiesta que contando con el presupuesto de viaje y tratamientos que le van a proporcionar sus señores padres, solicita se le otorgue el permiso respectivo para viajar a la Ciudad de La Habana en la República de Cuba, a fin de realizar el tratamiento definitivo para sus rodillas, ya que de no ser así se incrementaría su dolencia.

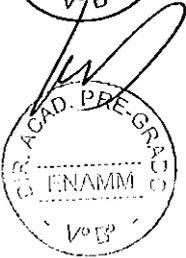
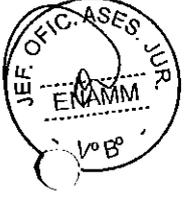
Que, el Jefe del Servicio de Sanidad informa que desde Febrero del 2014 la cadete en mención refirió dolor en ambas rodillas para realizar deporte o ejercicios militares, brindándosele tratamientos orales y parenterales, que de acuerdo a lo manifestado por la cadete no le brindaban alivio y/o mejoría, es por ello que acude a través de su seguro contra accidentes a la clínica siendo evaluada en traumatología, determinando que se realice tratamientos de infiltración periódica sin buena evolución. Posteriormente la paciente refiere que luego de los tratamientos antes mencionados para este tipo de dolencias, ha tomado conocimiento sobre un tratamiento altamente especializado en la Ciudad de La Habana, Republica de Cuba, debiendo ser necesariamente intervenida quirúrgicamente.

Que, en el Acta del Consejo de Aptitud Psicofísica N° 001-2015, de fecha 12 de agosto del 2015, se recomienda que la cadete de segundo año, especialidad de máquinas Roció LOPEZ Unsihuay, viaje a la República de Cuba, a fin que se le realice una operación a la rodilla en el "Complejo Científico Ortopédico Internacional Frank País", por un periodo de 30 días calendario, teniendo como fecha de inicio el 28 de agosto de 2015 y como fecha de término el 26 de septiembre de 2015 inclusive, al cabo del cual deberá presentarse a la Escuela, salvo que por razones de fuerza mayor presente la documentación para la extensión de dicho permiso; haciendo presente que la cadete deberá considerar subsanar sus asistencias a clase, exámenes y demás actividades académicas con la finalidad de no perder el ciclo académico de ser el caso;

Que, es procedente autorizar el viaje al exterior por tratamiento médico a la cadete de segundo año, especialidad de máquinas Roció LOPEZ Unsihuay, El gasto que ocasione en su tratamiento será asumido por la Cadete de Segundo Año Roció LOPEZ Unsihuay;

Estando a lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la visación del Sub Director, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director de Disciplina, Director Académico de Pre Grado y Jefe del Servicio de Sanidad;





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje al exterior por tratamiento médico, de la Cadete 2do. Año, Especialidad de Máquinas Roció LOPEZ Unsihuay, identificada con DNI N° 74020667 y MM N° 20130018, para que se realice una intervención quirúrgica en el "Complejo Científico Ortopédico Internacional Frank País" de la Ciudad de la Habana, República de Cuba, por un periodo de 30 días calendario, teniendo como fecha de inicio el 28 de agosto de 2015 y como fecha de término el 26 de septiembre de 2015 inclusive.

Artículo Segundo.- La Cadete comisionada deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los 15 días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACTA N° 001-2015 DEL CONSEJO DE APTITUD PSICOFISICO PARA CADETES NÁUTICOS Y ASPIRANTES A CADETE NÁUTICO

Siendo las once y treinta horas del día lunes 12 de agosto del año dos mil quince, en la Sala de Consejos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", se encuentra reunido el **Consejo de Aptitud Psicofísica para Cadetes**", el mismo que está conformado de acuerdo a lo previsto por el Artículo 16° del Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, teniendo por funciones entre otras, la de recomendar las acciones necesarias para casos específicos de tratamiento médico que requieran los cadetes;

El Consejo de Aptitud Psicofísica para cadetes, está conformado por:

C. de F. Roberto Vicente BARRANTES Arce Subdirector de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"	PRESIDENTE
Teniente Primero Jhonny SANTA MARIA Carrillo, Director de Disciplina, según Resolución Directoral N° 130-2015 DE/ENAMM.	MIEMBRO
Médico Carlos ALBUQUERQUE Vargas, Jefe de la Oficina de Sanidad de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", según Resolución Directoral N° 168-2010 DE/ENAMM.	MIEMBRO

1.- PRESENTACIÓN DEL CASO:

El Presidente del Consejo de Aptitud Psicofísica da cuenta del Memorandum N° 510-2015/CD de fecha 11 de agosto 2015, del Consejo de Disciplina, mediante el cual se convoca a los miembros del Consejo de Aptitud Psicofísica para el día miércoles 12 de agosto del 2015 a partir de las 10:00 horas, con la finalidad de evaluar la situación Psicofísica de la Cadete de Segundo Año Rocio López Unsihuay, quien solicita permiso de viaje al exterior por tratamiento médico de rotulas y rodillas en el "Complejo Científico Ortopédico Internacional Frank País" ubicado ciudad de La Habana, República de Cuba.

2.- LECTURA DE DOCUMENTOS:

El Secretario del Consejo de Aptitud Psicofísica para cadetes náuticos y aspirantes a cadete náutico, procede a dar lectura de la siguiente documentación relacionada con el presente caso:



- a. Memorándum N° 496-2015/DIS del Director de Disciplina, de fecha 04 de agosto del 2015, por el que se solicita al Presidente del Consejo de Disciplina, convocar a Consejo, para evaluar la situación Psicofísica.
- b. Memorándum N° 0016-2015/CD del Presidente del Consejo de Disciplina, de fecha 04 de agosto del 2015, mediante el cual se comunica que el Consejo de Disciplina ha sido programado que se lleve a cabo el día miércoles 12 de agosto del 2015 a 09:00 horas.
- c. Memorándum N° 513-2015/DIS del Director de Disciplina de fecha 11 de agosto del 2015, mediante el cual se comunica a la cadete de Segundo Año Roció LOPEZ Unsihuay, la fecha en que se llevará acabo el Consejo Psicofísico.
- d. UN (01) Informe S/N de la Cadete de Segundo Año Roció LOPEZ Unsihuay de fecha 12 de agosto del 2015.
- e. Memorándum N° 0094-2015/CD del Jefe de la Oficina de Sanidad, de fecha 14 de agosto del 2015, en el cual comunica la situación actual de la cadete de Segundo Año Roció LOPEZ Unsihuay.

3.- ANTECEDENTES:

a) **Aspecto Disciplinario: Consejo de Disciplina:**

- No registra sanciones disciplinarias

b) **Aspecto Académico:**

Ingresó a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" el 08 de febrero del 2013
 Puesto de Ingreso: 54 de 90
 Orden de Mérito en el Primer Semestre 2015: 22 de 74 cadetes.

c) **Hechos:**

Con fecha 12 de agosto del 2015, se recibe el informe de la cadete de Segundo Año Roció LOPEZ Unsihuay, haciendo referencia a su estado de salud, precisando que desde el mes de julio del año 2013 hasta el mes de abril del año 2015, ha venido informando al Servicio de Sanidad; así como a otras autoridades de este Centro Superior de Estudios sobre su delicado estado de salud.

Pone en conocimiento que hasta la actualidad ninguno de los tratamientos realizados durante más de 2 años han dado resultados satisfactorios, debido a que no ha tenido tratamientos apropiados para enfrentar la dolencia que viene padeciendo, un Cuadro de Condromalacia Rotuliana Bilateral Grado IV (desgaste de cartílago de máximo grado en ambas rodillas).

Informa asimismo que por tal motivo su capacidad para realizar deportes así como efectuar guardias y/o el uso normal de sus piernas para caminar ha disminuido en forma alarmante, a pesar de haber pasado por varios meses de descanso médico, habiéndose aplicado antibióticos,



antiinflamatorios; infiltraciones por varias semanas y hasta haberse realizado una intervención quirúrgica.

Asimismo, indica que le ha informado su médico tratante que existe un Hospital, el "Complejo Científico Ortopédico Internacional Frank País" en la República de Cuba, donde se dedican exclusivamente al tratamiento de patologías en hombro, cadera y rodilla.

En tal sentido, habiendo contactado con dicho Centro Hospitalario y estando dispuestos sus señores padres a sufragar con el presupuesto de viaje y tratamientos que le van a dar, solicita que la Escuela le otorgue el permiso respectivo de viaje por razones de salud a la Ciudad de La Habana, República de Cuba, a fin de realizar el tratamiento definitivo para sus rotulas y rodillas, ya que de no ser así se incrementaría su dolencia al punto de poderse quedar inválida.

El Jefe del Servicio de Sanidad informa que desde Febrero del 2014 la cadete en mención refirió dolor en ambas rodillas para realizar deporte o ejercicios militares, brindándosele tratamientos orales y parenterales, habiéndose comprobado la dolencia que padece.

Refiere la cadete que los tratamientos realizados en ENAMM no le brindaban alivio y/o mejoría a su dolencia; es por ello que a través de su seguro contra accidentes acude a una clínica para que sea evaluada por un especialista en traumatología, determinando el médico tratante que debe realizar tratamientos de infiltración periódica, sin haber obtenido una buena evolución.

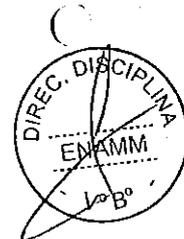
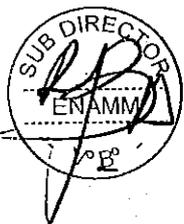
Posteriormente la paciente refiere que luego de los tratamientos antes mencionados para este tipo de dolencias, ha tomado conocimiento sobre un tratamiento altamente especializado en la ciudad de La Habana, Republica de Cuba, debiendo ser necesariamente intervenida quirúrgicamente.

4.- NORMAS LEGALES EXAMINADAS POR EL CONSEJO DE APTITUD PSICOFISICA:

- a. Constitución Política del Estado - 1993.
- b. Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- c. Decreto Supremo N° 070-DE/SG del 20 de enero 2000, que aprueba la Organización y Funciones de ENAMM.
- d. Resolución Ministerial N° 516-DE/SG, de 03 de abril de 2001, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".
- e. Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

5.- ANÁLISIS:

- a. No cuenta con sanciones graves durante su permanencia como Cadete Náutico.



- b. En el Área Académica cuenta con notas aprobatorias.
- c. El Consejo de Aptitud Psicofísica, ha analizado el informe presentado por cadete de segundo año Roció LOPEZ Unsihuay, de lo cual se evidencia que la cadete necesita tratamiento de sus rotulas y rodillas en la ciudad de La Habana, República de Cuba.

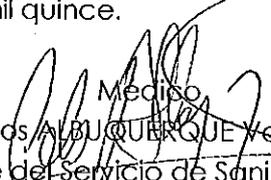
6.- CONCLUSIONES:

Los miembros del Consejo de Aptitud Psicofísica para cadetes, habiendo tenido la documentación ante referida y los informes correspondientes, luego de una amplia deliberación han tomado la decisión unánime porque se le otorgue el permiso de viaje al exterior por tratamiento médico a la cadete de segundo año Roció LOPEZ Unsihuay.

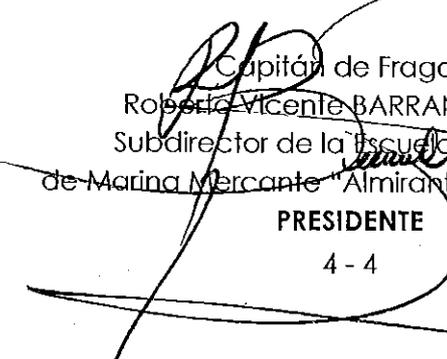
7.- DECISIÓN DEL CONSEJO:

- a. El Consejo de Aptitud Psicofísica, en ejercicio de sus plenas atribuciones y a la luz de lo precedentemente expuesto, adoptan la decisión Colegiada de otorgar permiso de viaje al exterior por tratamiento médico a la cadete de segundo año Roció LOPEZ Unsihuay.
- b. El permiso que se le otorga a la cadete de segundo año Roció LOPEZ Unsihuay, será por 30 días calendario, teniendo como fecha de inicio el 28 de agosto de 2015 y como fecha de término el 26 de septiembre de 2015 inclusive, al cabo del cual deberá presentarse a la Escuela, salvo que por razones de fuerza mayor presente la documentación para la extensión de dicho permiso; haciendo presente que la cadete deberá considerar subsanar sus ausencias a clase, exámenes y demás actividades académicas con la finalidad de no perder el ciclo académico de ser el caso.
- c. Que, se ponga en conocimiento de la interesada la decisión adoptada por el Consejo de Aptitud Psicofísica; así como también se le haga entrega de copia de la presente Acta a fin de que disponga lo que estime por conveniente de acuerdo a Ley.

No habiendo más hechos que resolver, suscriben la presente Acta en señal de conformidad, siendo las doce y treinta horas del día miércoles 12 de agosto del año dos mil quince.


Medico
Carlos ALBUQUERQUE Vargas
Jefe del Servicio de Sanidad
MIEMBRO


Teniente Primero
Jhonny SANTA MARIA Carrillo
Director de Disciplina
MIEMBRO


Capitán de Fragata
Roberto VICENTE BARRANTES Arce
Subdirector de la Escuela Nacional
de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
PRESIDENTE